Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de febrero de 2026

Atte. BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

Por la presente se deja constancia que la extinción de la relación laboral del trabajador se produjo por mutuo acuerdo entre las partes, conforme a lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley de Contrato de Trabajo.

En virtud de la modalidad de extinción aplicada, no corresponde la emisión de telegrama laboral.

El acuerdo se encuentra debidamente suscripto por ambas partes.



Esteban Czornogas
Presidente

CDA Tecnología Informática S.A.
Av. Caseros 3515. CP AAE1263
Bs.As. • Argentina • Tel: (54 11) 3220 -4750
info@cdainfo.com • www.cdainfo.com